APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO Y UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS SEDE VIÑA DEL MAR. PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR CHILE ACOGE. CENTRO DE HOMBRES REGIÓN DE VALPARAÍSO.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 106/ REGIÓN DE VALPARAISO.

VALPARAISO, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

VISTOS:

Lo dispuesto en el articulo 3º de la Constitución Política de la República; Ley Nº 20.557 de Presupuesto del Sector Público para el año 2012; Ley Nº 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con fuerza de Ley Nº1/ Ley 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución N° 1.600, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones; Ley Nº 19.023, que creó el Servicio Nacional de la Mujer; Resolución Nº 137 de 2001; Resolución Exenta Nº 812/SG de 26 de Diciembre de 2011, y Resolución Exenta Nº 014/ Región de Valparaíso de 02 de enero de 2012, todas del Servicio Nacional de la Mujer

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer tiene por misión diseñar, proponer y coordinar políticas, planes, medidas y reformas legales conducentes a la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, y a disminuir prácticas discriminatorias en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural, desde el inicio de su gestión asumió, como una de sus prioridades, la tarea de contribuir a la eliminación de la violencia intrafamiliar, especialmente, la que se produce en las relaciones de pareja.

2. Que, en el marco del Programa Chile Acoge, en el año 2001, SERNAM creó los "Centros de Atención Integral y Prevención en Violencia Intrafamiliar", instancias conformadas por equipos interdisciplinarios que, a lo largo del país, brindaron atención especializada a quienes vivían violencia intrafamiliar. A partir del año 2005, dichos Centros cambiaros su denominación por la de "Centros de la Mujer", manteniendo su finalidad y objetivos.

EQUIPO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL V REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

3. Que, a partir del año 2011, SERNAM incorpora una nueva línea de acción, consistente en atención psicosocioeducativa a hombres que ejercen violencia contra mujeres que son o que fueron sus parejas, con el fin de abordar en forma integral el problema de la Violencia Intrafamiliar, la que se desarrolla por medio de la implementación de Centros de Hombres desde el Programa "Hombres por una Vida sin Violencia", cuyo principal objetivo es contribuir en el ámbito local a reducir la violencia contra la mujer, especialmente, la que se produce en las relaciones de pareja.

4. Que, con fecha 02 de enero de 2012, SERNAM de la región de Valparaíso y la Universidad Santo Tomás sede Viña del Mar suscribieron Convenio de Implementación y ejecución, propiciando la mutua cooperación y colaboración en la administración, implementación y ejecución del Programa Chile Acoge de Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar: "Centro de Hombres por una Vida sin Violencia", en adelante "El Centro de Hombres por una Vida sin Violencia o el Centro de Hombres" de acuerdo al documento: "Orientaciones Técnicas para intervención con hombres que ejercen violencia 2012" y "Especificaciones Técnicas de Implementación de Centros de Hombres por una Vida sin Violencia o Centros de Hombres 2012".

5. Que, en miras al cabal cumplimiento del Convenio de Desempeño Colectivo 2012, esta Dirección Regional ha solicitado a la Unidad de Planificación y Control de Gestión la modificación de la meta Nº 7. Dicha solicitud fue formalizada por medio de Memorándum Nº 128 DIR/VREG, de 10 de abril de 2012 y autorizada desde la Unidad de Planificación y Control de Gestión por Memorándum Nº 077/2012.PLANIF.

RESUELVO:

Artículo 1º
Apruébese la modificación de Convenio suscrito con fecha 02 de enero de 2012, entre el Servicio Nacional de la Mujer de la Región de Valparaíso y la universidad Santo Tomás sede Viña del Mar, cuyo tenor es el siguiente:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y
UNIVERSIDAD SANTO TOMAS SEDE VIÑA DEL MAR
PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR
CHILE ACOGE
PROGRAMA: "HOMBRES POR UNA VIDA SIN VIOLENCIA".

CENTRO DE HOMBRES REGIÓN DE VALPARAÍSO.

DIRECCIÓN REGIONAL V REGIÓN
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

En Valparaíso, a 27 de agosto de 2012, entre el **Servicio Nacional de la Mujer**, R.U.T. Nº 60.107.000-6, Servicio Público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Valparaíso, representada por doña **María De Los Ángeles de La Paz Riveros**, C. I. Nº 9.606.993-6, ambos con domicilio en calle Bellavista 168, piso 15, comuna de Valparaíso, en adelante el "SERNAM", por una parte; y por la otra **la Universidad Santo Tomás sede Viña del Mar**, a través de su Universidad, Instituto Profesional y Centro de Formación Técnica de Viña del Mar, RUT. Nº 71.551.500-8, representada por su rector, don **José Alfredo Weinborn Del Villar**, C.I. Nº 5.330.417-6, ambos con domicilio en calle Limonares Nº 190, comuna de Viña del Mar, en adelante "la entidad ejecutora" o "el ejecutor"; se celebra la siguiente modificación de convenio:

PRIMERO: Antecedentes

Con fecha 02 de enero de 2012, , las partes comparecientes, de acuerdo a sus respectivas atribuciones, objetivos y metas, suscribieron Convenio de Implementación y ejecución, propiciando la mutua cooperación y colaboración en la administración, implementación y ejecución del Programa Chile Acoge de Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar: "Centro de Hombres por una Vida sin Violencia", en adelante "El Centro de Hombres por una Vida sin Violencia o el Centro de Hombres" de acuerdo al documento: "Orientaciones Técnicas para intervención con hombres que ejercen violencia 2012" y "Especificaciones Técnicas de Implementación de Centros de Hombres por una Vida sin Violencia o Centros de Hombres 2012".

SEGUNDO: Modificación.

Por este acto las partes modifican el convenio de implementación suscrito con fecha 02 de enero de 2012, que se encuentra vigente a la fecha, y aprobado por Resolución Exenta Nº 014/ Región de Valparaíso, de 02 de enero de 2012, en el siguiente sentido:

Reemplazase, en la parte pertinente, el numeral QUINTO, cuyo texto actual es el siguiente:

QUINTO: Resultados de Coberturas Esperados

El "Centro de Hombres por una Vida sin Violencia" ejecutará una línea de trabajo, que consiste en la atención para la resocialización y reeducación de hombres que ejercen violencia contra la mujer en el ámbito intrafamiliar.

Las acciones de esta línea, deberán realizarse de acuerdo a los lineamientos establecidos en los documentos "Orientaciones Técnicas para intervención con hombres que ejercen violencia 2012" y "Especificaciones Técnicas de Implementación de Centros de Hombres por una Vida sin Violencia o Centros de Hombres 2012".

SOLICITADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - V REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

- El Centro de Hombres deberá atender a 140 hombres, de acuerdo a los documentos "Orientaciones Técnicas para intervención con hombres que ejercen violencia 2012" y "Especificaciones Técnicas de Implementación de Centros de Hombres por una Vida sin Violencia o Centros de Hombres 2012".

Quedando de la siguiente manera:

QUINTO: Resultados de Coberturas Esperados

El "Centro de Hombres por una Vida sin Violencia" ejecutará una línea de trabajo, que consiste en la atención para la resocialización y reeducación de hombres que ejercen violencia contra la mujer en el ámbito intrafamiliar.

Las acciones de esta línea, deberán realizarse de acuerdo a los lineamientos establecidos en los documentos "Orientaciones Técnicas para intervención con hombres que ejercen violencia 2012" y "Especificaciones Técnicas de Implementación de Centros de Hombres por una Vida sin Violencia o Centros de Hombres 2012".

- El Centro de Hombres deberá atender a 84 hombres, de acuerdo a los documentos "Orientaciones Técnicas para intervención con hombres que ejercen violencia 2012" y "Especificaciones Técnicas de Implementación de Centros de Hombres por una Vida sin Violencia o Centros de Hombres 2012".

TERCERO: Constancia

En todo lo no modificado por este instrumento, permanecerán vigentes todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el convenio de implementación ya individualizado en los antecedentes de este documento, en especial las cláusulas sobre rendición de cuentas.

CUARTO: Vigencia modificación de convenioLa presente modificación entrará en vigor una vez que el acto administrativo que la aprueba esté totalmente tramitado, y su vigencia se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2012, de igual forma que el convenio primitivo.

QUINTO: Ejemplares

La presente modificación de convenio de implementación se firma en dos ejemplares igualmente auténticos, quedando uno en poder de SERNAM y uno en poder de la Entidad Ejecutora.

ASESORÍA REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL - V REGIÓN
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

SEXTO: Personerías

El nombramiento de la Directora Regional de Valparaíso del Servicio Nacional de la Mujer, señora María De Los Ángeles De La Paz Riveros, consta de la Resolución N°213 de 24 de octubre de 2011, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 137 del 5 de abril de 2001, ambas del Servicio Nacional de la Mujer.

La personería del rector de la Universidad santo Tomás sede Viña Del Mar, don José Weinborn Del Villar, consta en Escritura Pública de Revocación y Constitución de Mandato, repertorio Nº 14.204-04, de 18 de agosto de 2004, suscrita ante Notario de Santiago, don Iván Torrealba Acevedo.

La personería del rector del Instituto Profesional Santo Tomás sede Viña del Mar, don José Weinborn Del Villar, consta en Escritura Pública, repertorio Nº 2.438-01, de 28 de febrero de 2001, suscrita ante Notario de Santiago, don Iván Torrealba Acevedo.

La personería del rector del Centro de Formación Técnica Santo Tomás sede Viña del Mar, don José Weinborn Del Villar, consta en Escritura Pública, repertorio Nº 2.438-01, de 28 de febrero de 2001, suscrita ante Notario de Santiago, don Iván Torrealba Acevedo.**//MARÍA DE LOS ÁNGELES DE LA PAZ RIVEROS/ DIRECTORA REGIONAL/ SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER/ REGIÓN DE VALPARAÍSO.//JOSÉ ALFREDO WEINBORN DEL VILLAR/ RECTOR/ UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS/ INSTITUTO PROFESIONAL SANTO TOMÁS/ CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA/ SEDE VIÑA DEL MAR//.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MARÍA DE LOS ÁNGELES DE LA PAZ RIVEROS
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
REGIÓN DE VALPARAÍSO.

LVM/PLV/KPO/kpo

EQUADA REGIONAL
DIRECCION REGIONAL V REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

MODIFICACIÓN DE CONVENIO
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y
UNIVERSIDAD SANTO TOMAS SEDE VIÑA DEL MAR
PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR
CHILE ACOGE
PROGRAMA: "HOMBRES POR UNA VIDA SIN VIOLENCIA".

CENTRO DE HOMBRES REGIÓN DE VALPARAÍSO.

En Valparaíso, a 27 de agosto de 2012, entre el **Servicio Nacional de la Mujer**, R.U.T. Nº 60.107.000-6, Servicio Público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Valparaíso, representada por doña **María De Los Ángeles de La Paz Riveros**, C. I. Nº 9.606.993-6, ambos con domicilio en calle Bellavista 168, piso 15, comuna de Valparaíso, en adelante el "SERNAM", por una parte; y por la otra **la Universidad Santo Tomás sede Viña del Mar**, a través de su Universidad, Instituto Profesional y Centro de Formación Técnica de Viña del Mar, RUT. Nº 71.551.500-8, representada por su rector, don **José Alfredo Weinborn Del Villar**, C.I. Nº 5.330.417-6, ambos con domicilio en calle Limonares Nº 190, comuna de Viña del Mar, en adelante "la entidad ejecutora" o "el ejecutor"; se celebra la siguiente modificación de convenio:

PRIMERO: Antecedentes

Con fecha 02 de enero de 2012, , las partes comparecientes, de acuerdo a sus respectivas atribuciones, objetivos y metas, suscribieron Convenio de Implementación y ejecución, propiciando la mutua cooperación y colaboración en la administración, implementación y ejecución del Programa Chile Acoge de Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar: "Centro de Hombres por una Vida sin Violencia", en adelante "El Centro de Hombres por una Vida sin Violencia o el Centro de Hombres" de acuerdo al documento: "Orientaciones Técnicas para intervención con hombres que ejercen violencia 2012" y "Especificaciones Técnicas de Implementación de Centros de Hombres por una Vida sin Violencia o Centros de Hombres 2012".

SEGUNDO: Modificación.
Por este acto las partes modifican el convenio de implementación suscrito con fecha 02 de enero de 2012, que se encuentra vigente a la fecha, y aprobado por Resolución Exenta Nº 014/ Región de Valparaíso, de 02 de enero de 2012, en el siguiente sentido:

DIRECCIÓN REGIONAL - V REGIÓN
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

Reemplazase, en la parte pertinente, el numeral QUINTO, cuyo texto actual es el siguiente:

QUINTO: Resultados de Coberturas Esperados

El "Centro de Hombres por una Vida sin Violencia" ejecutará una línea de trabajo, que consiste en la atención para la resocialización y reeducación de hombres que ejercen violencia contra la mujer en el ámbito intrafamiliar.

Las acciones de esta línea, deberán realizarse de acuerdo a los lineamientos establecidos en los documentos "Orientaciones Técnicas para intervención con hombres que ejercen violencia 2012" y "Especificaciones Técnicas de Implementación de Centros de Hombres por una Vida sin Violencia o Centros de Hombres 2012".

- El Centro de Hombres deberá atender a 140 hombres, de acuerdo a los documentos "Orientaciones Técnicas para intervención con hombres que ejercen violencia 2012" y "Especificaciones Técnicas de Implementación de Centros de Hombres por una Vida sin Violencia o Centros de Hombres 2012".

Quedando de la siguiente manera:

QUINTO: Resultados de Coberturas Esperados

El "Centro de Hombres por una Vida sin Violencia" ejecutará una línea de trabajo, que consiste en la atención para la resocialización y reeducación de hombres que ejercen violencia contra la mujer en el ámbito intrafamiliar.

Las acciones de esta línea, deberán realizarse de acuerdo a los lineamientos establecidos en los documentos "Orientaciones Técnicas para intervención con hombres que ejercen violencia 2012" y "Especificaciones Técnicas de Implementación de Centros de Hombres por una Vida sin Violencia o Centros de Hombres 2012".

- El Centro de Hombres deberá atender a 84 hombres, de acuerdo a los documentos "Orientaciones Técnicas para intervención con hombres que ejercen violencia 2012" y "Especificaciones Técnicas de Implementación de Centros de Hombres por una Vida sin Violencia o Centros de Hombres 2012".

TERCERO: Constancia

En todo lo no modificado por este instrumento, permanecerán vigentes todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el convenio de implementación ya individualizado en los antecedentes de este documento, en especial las cláusulas sobre rendición de cuentas.

REGIONAL V REGION
REGIONAL DE LA MUJER

CUARTO: Vigencia modificación de convenio

La presente modificación entrará en vigor una vez que el acto administrativo que la aprueba esté totalmente tramitado, y su vigencia se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2012, de igual forma que el convenio primitivo.

QUINTO: Ejemplares

La presente modificación de convenio de implementación se firma en dos ejemplares igualmente auténticos, quedando uno en poder de SERNAM y uno en poder de la Entidad Ejecutora.

SEXTO: Personerías

El nombramiento de la Directora Regional de Valparaíso del Servicio Nacional de la Mujer, señora María De Los Ángeles De La Paz Riveros, consta de la Resolución N°213 de 24 de octubre de 2011, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 137 del 5 de abril de 2001, ambas del Servicio Nacional de la Mujer.

La personería del rector de la Universidad santo Tomás sede Viña Del Mar, don José Weinborn Del Villar, consta en Escritura Pública de Revocación y Constitución de Mandato, repertorio Nº 14.204-04, de 18 de agosto de 2004, suscrita ante Notario de Santiago, don Iván Torrealba Acevedo.

La personería del rector del Instituto Profesional Santo Tomás sede Viña del Mar, don José Weinborn Del Villar, consta en Escritura Pública, repertorio Nº 2.438-01, de 28 de febrero de 2001, suscrita ante Notario de Santiago, don Iván Torrealba Acevedo.

La personería del rector del Centro de Formación Técnica Santo Tomás sede Viña del Mar, don José Weinborn Del Villar, consta en Escritura Pública, repertorio Nº 2.438-01, de 28 de febrero de 2001, suscrita ante Notario de Santiago, don Iván Torrealba Acevedo.

REPUBLICA DE CHILE SERNAM REGION VALPARAISO SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

MARÍA DE LOS ÁNGELES DE LA PAZ RIVEROS
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
REGIÓN DE VALPARAÍSO.

JOSE ALFREDO WEINBORN DEL VILLAR
RECTOR
UNIVERSIDAD SANTO TOMAS
INSTITUTO PROFESIONAL SANTO TOMAS
CENTRO DE FORMACION TECNICA
SEDE VIÑA DEL MAR.

DIRECCION REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - V REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL